



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA COSECHA DE PAPA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

VIGENCIA: desde el 1° de febrero de 2023 hasta el 28 de febrero de 2023

Los valores que se establecen a continuación se refieren al trabajo con bolsas de hasta TREINTA (30) kilogramos. Cuando el peso sea mayor se abonarán importes calculados en forma proporcional.

ABRIDOR DE SURCO. Por día:	\$
Maquinista con disco.....	5.809,98
Maquinista con reja.....	5.809,98
CON SURCO ABIERTO CON MÁQUINA SIN CLASIFICAR. Por bolsa:	\$
Juntando en bolsa.....	62,48
Juntando con canasto.....	66,87
Juntando en maleta –bolsa (juntar, coser y cargar).....	127,65
Fichero por día.....	5.208,18
SACADA DE BOLSAS DE RASTROJO BOCA ABIERTA. Por bolsa:	\$
Sacar bolsas de rastrojo boca abierta y vaciarla a montón en galpón por bolsa.....	62,48
CLASIFICACIÓN DE PAPAS EN GALPÓN O CANCHA DE CHACRA. Por bolsa:	\$
Clasificar en montón, embolsado sin costura, sin recalcar.....	40,53
COSTURERO-EMBOCADOR:	\$
Boca cerrada.....	17,56
Boca zig-zag.....	20,26
Boca media rejilla.....	20,26
Boca rejilla doble.....	21,61



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Recalador por bolsa y por obrero..... 31,41

CARGA EN CHACRA CUALQUIER DESTINO. Por bolsa: \$

Cargar con cinta y acomodar la bolsa sobre vehículo..... 31,41

Cargar sin cinta y acomodar la bolsa sobre el vehículo..... 40,53

Cuando la cuadrilla cargadora no regrese al lugar de partida antes de las 13 horas o las 20 horas, durante los meses de mayo a octubre, y de las 21 horas, en los restantes meses del año, el Principal tiene la obligación de proveerle la comida o en su defecto abonarle la suma de PESOS MIL CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.046,90) en tal concepto, por obrero y por día.

TRABAJO EN GALPONES Y PLAYAS DE ALMACENAMIENTOS. Para la cuadrilla por bolsa y sin comida: \$

Movimiento de descarga o carga a pila, pilote, vehículo, incluso estibar, hombreado o sin hombrear sin cinta..... 40,53

Movimiento de descarga, carga o interno, incluso estibar en pilotes hasta DOCE (12) bolsas de altura usando cinta o apiladora..... 31,41

Zarandear, embolsar y coser dejando la bolsa parada..... 49,64

En las construcciones de estiba o pilote dentro o fuera de los galpones, como así mismo en la carga de camiones o acoplados sin baranda y chata del ferrocarril, el trabajador que realice la tarea de estibar o acomodar, percibirá sobre el salario fijado para la cuadrilla un adicional por bolsa..... 11,14

Cuando se cargue usando burro o plancha con baranda fija y en cuyas puertas tenga travesaños que dificulten la entrada del personal con la bolsa al hombro, la cuadrilla cargadora percibirá sobre el salario fijado y por las bolsas que se carguen, un adicional por bolsa de..... 40,53

En todos los casos que se carguen camiones o acoplados con barandas fijas, por bolsas que excedan de la altura de baranda, se abonara un recargo por bolsa de..... 11,14



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

PREPARACIÓN DE SEMILLAS. Por obrero y por bolsa:	\$
Corte a mano.....	161,09
Corte a máquina.....	107,73
JORNAL DEL PERSONAL DE COSECHA:	\$
El jornal del personal de cosecha será de.....	5.208,18
JORNAL POR HECTÁREA:	\$
El jornal por hectárea para el personal temporario será de.....	5.891,71
SUELDO MENSUAL GARANTIZADO:	\$
Para el personal temporario que trabaje en la cosecha del corriente año será de.....	118.373,50



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA COSECHA DE PAPA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

VIGENCIA: desde el 1° de marzo de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023.

Los valores que se establecen a continuación se refieren al trabajo con bolsas de hasta TREINTA (30) kilogramos. Cuando el peso sea mayor se abonarán importes calculados en forma proporcional.

ABRIDOR DE SURCO. Por día:	\$
Maquinista con disco.....	6.080,21
Maquinista con reja.....	6.080,21
CON SURCO ABIERTO CON MÁQUINA SIN CLASIFICAR. Por bolsa:	\$
Juntando en bolsa.....	65,38
Juntando con canasto.....	69,98
Juntando en maleta –bolsa (juntar, coser y cargar).....	133,59
Fichero por día.....	5.450,42
SACADA DE BOLSAS DE RASTROJO BOCA ABIERTA. Por bolsa:	\$
Sacar bolsas de rastrojo boca abierta y vaciarla a montón en galpón por bolsa.....	65,38
CLASIFICACIÓN DE PAPAS EN GALPÓN O CANCHA DE CHACRA. Por bolsa:	\$
Clasificar en montón, embolsado sin costura, sin recalcar.....	42,41
COSTURERO-EMBOCADOR:	\$
Boca cerrada.....	18,38
Boca zig-zag.....	21,21
Boca media rejilla.....	21,21
Boca rejilla doble.....	22,62



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Recalador por bolsa y por obrero.....	32,87
CARGA EN CHACRA CUALQUIER DESTINO. Por bolsa:	\$
Cargar con cinta y acomodar la bolsa sobre vehículo.....	32,87
Cargar sin cinta y acomodar la bolsa sobre el vehículo.....	42,41

Cuando la cuadrilla cargadora no regrese al lugar de partida antes de las 13 horas o las 20 horas, durante los meses de mayo a octubre, y de las 21 horas, en los restantes meses del año, el Principal tiene la obligación de proveerle la comida o en su defecto abonarle la suma de PESOS MIL NOVENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.095,60) en tal concepto, por obrero y por día.

TRABAJO EN GALPONES Y PLAYAS DE ALMACENAMIENTOS. Para la cuadrilla por bolsa y sin comida:	\$
Movimiento de descarga o carga a pila, pilote, vehículo, incluso estibar, hombreado o sin hombrear sin cinta.....	42,41
Movimiento de descarga, carga o interno, incluso estibar en pilotes hasta DOCE (12) bolsas de altura usando cinta o apiladora.....	32,87
Zarandear, embolsar y coser dejando la bolsa parada.....	51,95
En las construcciones de estiba o pilote dentro o fuera de los galpones, como así mismo en la carga de camiones o acoplados sin baranda y chata del ferrocarril, el trabajador que realice la tarea de estibar o acomodar, percibirá sobre el salario fijado para la cuadrilla un adicional por bolsa.....	11,66
Cuando se cargue usando burro o plancha con baranda fija y en cuyas puertas tenga travesaños que dificulten la entrada del personal con la bolsa al hombro, la cuadrilla cargadora percibirá sobre el salario fijado y por las bolsas que se carguen, un adicional por bolsa de.....	42,41
En todos los casos que se carguen camiones o acoplados con barandas fijas, por bolsas que excedan de la altura de baranda, se abonara un recargo por bolsa de.....	11,66



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

PREPARACIÓN DE SEMILLAS. Por obrero y por bolsa:	\$
Corte a mano.....	168,58
Corte a máquina.....	112,74
JORNAL DEL PERSONAL DE COSECHA:	\$
El jornal del personal de cosecha será de.....	5.450,42
JORNAL POR HECTÁREA:	\$
El jornal por hectárea para el personal temporario será de.....	6.165,74
SUELDO MENSUAL GARANTIZADO:	\$
Para el personal temporario que trabaje en la cosecha del corriente año será de.....	123.879,25



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA COSECHA DE PAPA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

VIGENCIA: desde el 1° de abril de 2023 hasta el 30 de abril de 2023

Los valores que se establecen a continuación se refieren al trabajo con bolsas de hasta TREINTA (30) kilogramos. Cuando el peso sea mayor se abonarán importes calculados en forma proporcional.

ABRIDOR DE SURCO. Por día:	\$
Maquinista con disco.....	6.350,45
Maquinista con reja.....	6.350,45
CON SURCO ABIERTO CON MÁQUINA SIN CLASIFICAR. Por bolsa:	\$
Juntando en bolsa.....	68,29
Juntando con canasto.....	73,09
Juntando en maleta –bolsa (juntar, coser y cargar).....	139,53
Fichero por día.....	5.692,66
SACADA DE BOLSAS DE RASTROJO BOCA ABIERTA. Por bolsa:	\$
Sacar bolsas de rastrojo boca abierta y vaciarla a montón en galpón por bolsa.....	68,29
CLASIFICACIÓN DE PAPAS EN GALPÓN O CANCHA DE CHACRA. Por bolsa:	\$
Clasificar en montón, embolsado sin costura, sin recalcar.....	44,30
COSTURERO-EMBOCADOR:	\$
Boca cerrada.....	19,19
Boca zig-zag.....	22,15
Boca media rejilla.....	22,15
Boca rejilla doble.....	23,62



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Recalador por bolsa y por obrero..... 34,33

CARGA EN CHACRA CUALQUIER DESTINO. Por bolsa: \$

Cargar con cinta y acomodar la bolsa sobre vehículo..... 34,33

Cargar sin cinta y acomodar la bolsa sobre el vehículo..... 44,30

Cuando la cuadrilla cargadora no regrese al lugar de partida antes de las 13 horas o las 20 horas, durante los meses de mayo a octubre, y de las 21 horas, en los restantes meses del año, el Principal tiene la obligación de proveerle la comida o en su defecto abonarle la suma de PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$) 1.144,29) en tal concepto, por obrero y por día.

TRABAJO EN GALPONES Y PLAYAS DE ALMACENAMIENTOS. Para la cuadrilla por bolsa y sin comida: \$

Movimiento de descarga o carga a pila, pilote, vehículo, incluso estibar, hombreado o sin hombrear sin cinta..... 44,30

Movimiento de descarga, carga o interno, incluso estibar en pilotes hasta DOCE (12) bolsas de altura usando cinta o apiladora..... 34,33

Zarandear, embolsar y coser dejando la bolsa parada..... 54,26

En las construcciones de estiba o pilote dentro o fuera de los galpones, como así mismo en la carga de camiones o acoplados sin baranda y chata del ferrocarril, el trabajador que realice la tarea de estibar o acomodar, percibirá sobre el salario fijado para la cuadrilla un adicional por bolsa..... 12,18

Cuando se cargue usando burro o plancha con baranda fija y en cuyas puertas tenga travesaños que dificulten la entrada del personal con la bolsa al hombro, la cuadrilla cargadora percibirá sobre el salario fijado y por las bolsas que se carguen, un adicional por bolsa de..... 44,30

En todos los casos que se carguen camiones o acoplados con barandas fijas, por bolsas que excedan de la altura de baranda, se abonara un recargo por bolsa de..... 12,18



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

PREPARACIÓN DE SEMILLAS. Por obrero y por bolsa:	\$
Corte a mano.....	176,07
Corte a máquina.....	117,75
 JORNAL DEL PERSONAL DE COSECHA:	 \$
El jornal del personal de cosecha será de.....	5.692,66
 JORNAL POR HECTÁREA:	 \$
El jornal por hectárea para el personal temporario será de.....	6.439,77
 SUELDO MENSUAL GARANTIZADO:	 \$
Para el personal temporario que trabaje en la cosecha del corriente año será de.....	129.384,99



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.